

328



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 10 MAR 2024

Proceso No. 2018-00058

En relación con el escrito que precede, por secretaria oficiase a la Cámara de Comercio de Manizales informándole que, en auto del 26 de febrero de 2019 se dispuso la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, incluida la que pesa sobre el establecimiento de comercio CENTRO INMOBILIARIO ESO S.A. Anéxese copia del oficio No. 789 del 1 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

En anterior auto se Notifico por Estado

No. 079 Fecha 10 MAR 2024

El Secretario(a), 